

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE  
LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DENOMINADA SERVICIO  
AEROMEDICO CIA. LTDA. QUE OTORGA EL  
DOCTOR RICARDO SERRANO SERRANO A  
FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA ISAÍAS DE  
ESTRADA.....  
CUANTIA: \$ 80 .....**

  
NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO



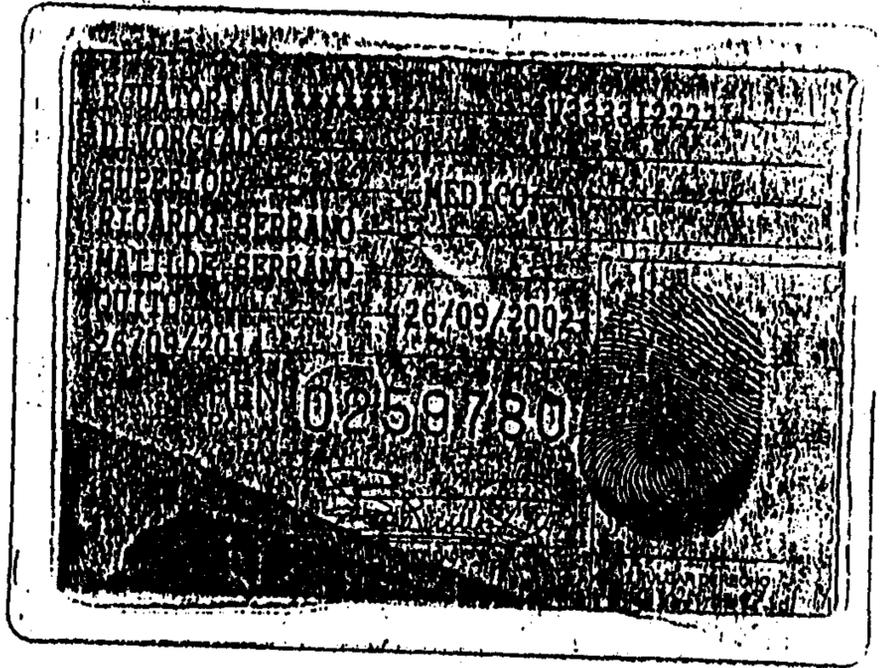
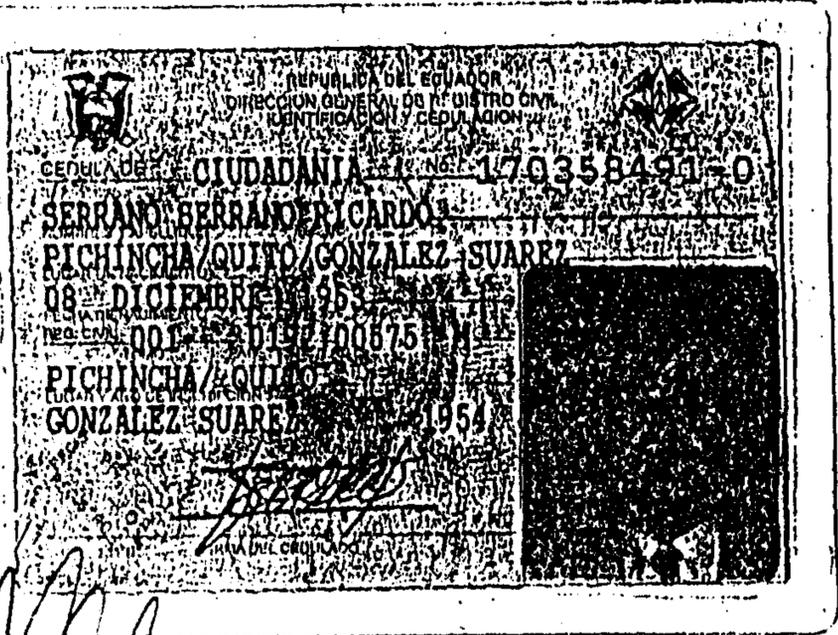
En la ciudad de Guayaquil a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: por una parte, el señor **RICARDO SERRANO SERRANO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, doctor en medicina, quien comparece por sus propios derechos; y, por otra parte comparece la señora **PATRICIA ISAÍAS DE ESTRADA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, con excepción del Doctor Ricardo Serrano Serrano, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito en ésta ciudad, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de esta escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada



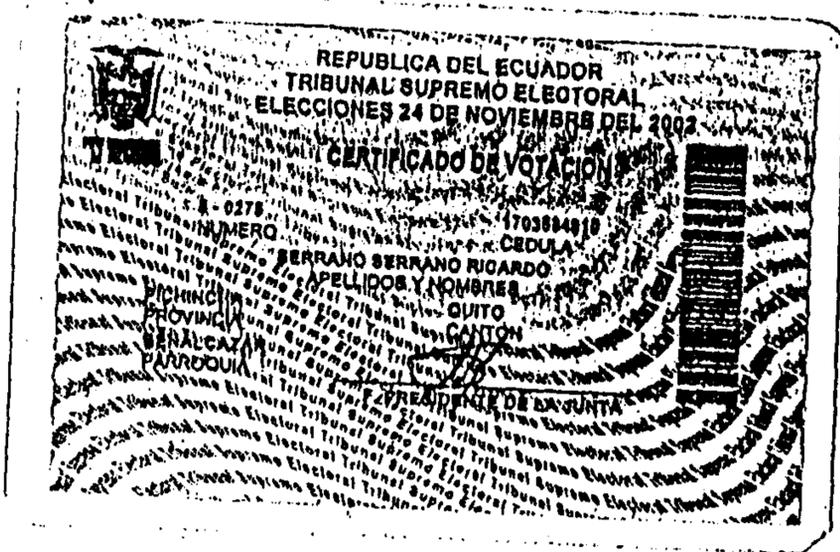
  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
Notario XVII del Canton Guayaquil

denominada **SERVICIO AEROMEDICO CIA. LTDA.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública: el señor doctor **RICARDO SERRANO SERRANO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, doctor en medicina, quien comparece por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte comparece la señora **PATRICIA ISAÍAS DE ESTRADA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIA**. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada **SERVICIO AEROMEDICO CIA. LTDA.**, con un capital de **DOS MILLONES DE SUCRES**; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil el día diez y siete de octubre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día seis de abril del dos mil uno, la compañía **SERVICIO AEROMEDICO CIA. LTDA.**, convirtió a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital social, aumentó su capital social a **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y reformó parcialmente el Estatuto Social; y, c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SERVICIO AEROMEDICO CIA. LTDA.**, de fecha seis de agosto de del dos mil tres, se resolvió por unanimidad: **UNO)** Autorizar al socio, señor doctor Ricardo





I



ES FOTOCOPIADO DE UN ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DEL NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Casiano  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

Ab. Nelson Gustavo Casiano  
Notaria XVII del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090446464-1

ISAIAS DASSUM PATRICIA AMIRA

30 AGOSTO 1952

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ BUENOS AIRES

004-0130 0570

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ GUAREZ 1952

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

*[Handwritten scribble]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* C.333312732

CASADO CARLOS ESTRAVA ESTRAVA

SECUNDARIA EMPLEADO

ESTEFANO IGAIAS

AMIRA HERCEDES DASSUM

GUAYAQUIL 24/07/2001

24/07/2013

*[Handwritten signature]*



C. V. de Nov. 24. 2002 : 51-06801



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

51-0680 NUMERO

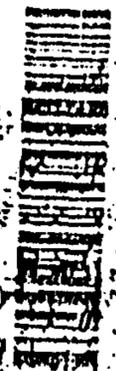
0904464641 CEDULA

ISAIAS DASSUM PATRICIA AMIRA APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIAS

TARQUI CANTON

PARRQUIA PARROQUIA



*[Handwritten signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Large handwritten signature]*

71

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA  
SERVICIO AEROMEDICO CIA. LTDA.**

En Guayaquil, a los seis días del mes de agosto del dos mil tres, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 12H00, se reúnen los socios de la compañía denominada **SERVICIO AEROMEDICO CIA. LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión la Presidente de la compañía, señora Patricia Isaias de Estrada y actúa como Secretario de la sesión, el Gerente General de la compañía, señor Economista Félix Chuchuca García.

La Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

- 1.- El señor Ingeniero **CARLOS ESTRADA ESTRADA**, por sus propios derechos, propietario de ciento sesenta (160) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;
- 2.- La señora **PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA**, por sus propios derechos, propietaria de ciento sesenta (160) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y,
- 3.- El señor Doctor **RICARDO SERRANO SERRANO**, por sus propios derechos, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 400)**, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Cada participación da derecho a un voto.

Concurrido el quórum de instalación, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día:

**PUNTO ÚNICO: TRANSFERENCIA DE 80 PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SOCIO, DOCTOR RICARDO SERRANO SERRANO, A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA.**

La Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el punto único

**Ab. Nelson Gustavo García**  
Notario

del orden del día, del cual todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el señor Doctor Ricardo Serrano Serrano, quien expone a los señores miembros de la Sala, que es su deseo transferir sus 80 participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que posee en el capital social de la compañía **SERVICIO AEROMEDICO CIA. LTDA.** a favor de la señora Patricia Isaias de Estrada.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

UNO) AUTORIZAR AL SOCIO, SEÑOR DOCTOR RICARDO SERRANO SERRANO, PARA QUE TRANSFIERA SUS 80 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **SERVICIO AEROMEDICO CIA. LTDA.**, A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA; Y.

DOS) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE EMITA Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION, NECESARIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES ANTES ANOTADA.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 13H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social de la sociedad. f) Ing. Carlos Estrada Estrada, Socio; f) Dr. Ricardo Serrano Serrano, Socio; f) Sra. Patricia Isaias de Estrada, Socia-Presidente; f) Eco. Félix Chuchuca García, Gerente General-Secretario.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE RESPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 6 DE AGOSTO DEL 2003.

  
ECO. FELIX CHUCHUCA GARCÍA  
Gerente General-Secretario

## CERTIFICADO



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE, CUMPLEME CERTIFICAR QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIO AEROMEDICO CIA. LTDA., REUNIDA CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, AUTORIZO AL SOCIO DOCTOR RICARDO SERRANO SERRANO, PARA QUE TRANSFIERA SUS 80 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIO AEROMEDICO CIA. LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA ISAÍAS DE ESTRADA.

LA RESOLUCION FUE TOMADA POR UNANIMIDAD.

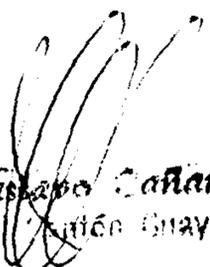
GUAYAQUIL, 6 DE AGOSTO DEL 2003



ECO. FELIX CHIRCHUCA GARCIA  
Gerente General



ESCRITO EN GUAYAQUIL, EL DIA SEIS DE AGOSTO DEL 2003



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A  
Notario XVII de Guayaquil

DECLARACIÓN

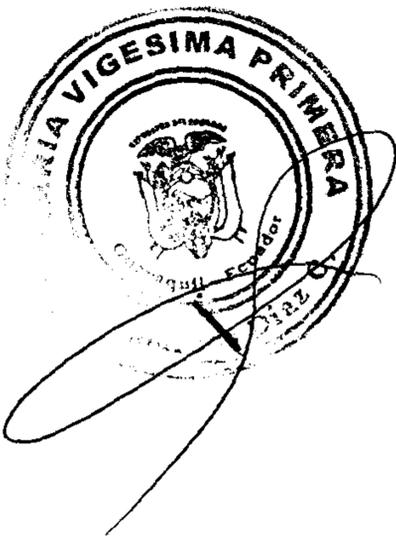
YO, DR. RICARDO SERRANO SERRANO, DECLARO QUE LAS 80 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SERVICIO AEROMEDICO C. LTDA. FUERON ADQUIRIDAS MIENTRAS ESTABA CASADO. ACTUALMENTE ME CORRESPONDEN, EXCLUSIVAMENTE, EN VIRTUD DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PRACTICADA LUEGO DE MI DIVORCIO.

Guayaquil, 7 de agosto del 2003.



DR. RICARDO SERRANO SERRANO

1403584910

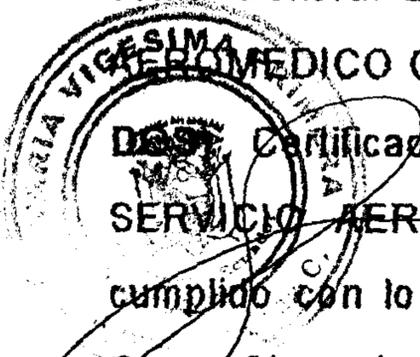


CONVENCIONES

Ab. Nelson Quiroga Gallardo A.  
Notario X

  
NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOCADO  
D. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

Serrano Serrano, para que transfiera sus ochenta participaciones sociales de un dólar cada una de ellas que posee en el capital social de la compañía **SERVICIO AEROMEDICO CIA. LTDA.**, a favor de la señora Patricia Isaías de Estrada; y, **DOS** ) Autorizar al Gerente General de la compañía, para que emita y suscriba la correspondiente certificación, necesaria para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones antes anotada. **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** El señor Doctor Ricardo Serrano Serrano, transfiere ochenta participaciones sociales de un dólar cada una de ellas que posee en el Capital Social de la compañía **SERVICIO AEROMEDICO CIA. LTDA.** a favor de la señora **PATRICIA ISAÍAS DE ESTRADA.** **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-** La señora **PATRICIA ISAÍAS DE ESTRADA,** declara que acepta la transferencia de las participaciones hecha a favor de ella. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** El **CEDENTE,** señor Doctor **RICARDO SERRANO SERRANO,** por sus propios derechos, declara que el precio pactado por las transferencia de participaciones asciende a la suma de **OCHENTA DÓLARES,** valor que se encuentra cancelado por la **CESIONARIA** sin que le asista reclamo posterior alguno. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SERVICIO AEROMEDICO CIA. LTDA.** de fecha seis de agosto del dos mil tres; y, **DOS)** Certificado otorgado por el Gerente General de la compañía **SERVICIO AEROMEDICO CIA. LTDA.** en el sentido de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura

  
NOTARIA VIGESIMA  
D. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Pública. Esta minuta está firmada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matrícula del Colegio de Abogados de Guayaquil, número tres mil cuatrocientos trece. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. Leída que fue esta escritura publica de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, los comparecientes, quienes la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.....



**DR. RICARDO SERRANO SERRANO**

**CC: 1703584910**

**CV: 8-0275**

**SRA. PATRICIA ISAIÁS DE ESTRADA**

**CC: 090446464-1**

**CV: 51-0680**

EL NOTARIO

**AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: - EL NOTARIO:



**Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda**

Notario XVII del Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García  
REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual **RICARDO SERRANO SERRANO**, cede y transfiere 80 participaciones a favor de la señora **PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA**, de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía "**SERVICIO AEROMEDICO CIA. LTDA.**", de fojas 129.839 a 129.849, número 19.211 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.112 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas 37.620 del Registro Mercantil del 2.001 y 23.155 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Octubre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Orden No. **VEGÉSIMA PRIMERA**  
Legal: **MÓNICA ALFAR**  
Amanuense: **MARCELA RODRIGUEZ**  
Computo: **MARCELA RODRIGUEZ**  
Depurador: **MARGARETA ALVARADO**  
Anotación: **MARGARETA CASTRO**  
Razón: **MARGARETA CASTRO**  
Revisado por:

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente, en fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, **04 NOV. 2004**

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

/cp.



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de las  
2 República del Ecuador, a los **TRECE** (13) días del  
3 mes de **Octubre**  
4 **CESION DE PARTICIPACIONES DE** mil novecientos, no-  
5 **LA COMPAÑIA SERVICIO AEROMEDICO** venta y cuatro, ante  
6 **CIA. LIDA.** el doctora Ximena  
7 **QUE OTORGA:** Moreno de Solines,  
8 **CAP. GERARDO ARIAS Y SRA. MAR-** Notaria Segunda del  
9 **CELA VELASCO** cantón Quito, compa-  
10 **A FAVOR DE:** rece a la celebra-  
11 **ING. CARLOS ESTRADA** ción de la presente  
12 escritura, el señor  
13 **CUANTIA: S/. 800.000,00** Capitán <sup>(A)</sup> Gerardo  
14 **DÍ 3 copias** Arias, de estado ci-  
15 vil casado, por sus  
16 propios derechos; su  
17 cónyuge señora Marcela Velasco, de estado civil casada,  
18 por sus propios derechos; por una parte, y por otra  
19 parte el señor Ingeniero Carlos Estrada, de estado civil  
20 casado, por sus propios derechos. Los comparecientes  
21 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
22 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a  
23 quienes de conocer doy fe y dice que elevan a escritura  
24 pública el contenido de la siguiente minuta: " SEÑOR  
25 NOTARIO. - En el Registro de Escrituras Públicas a su  
26 cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de  
27 cesión de participaciones al tenor de las siguientes  
28 cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen a

la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de cedentes el Capitán Gerardo Arias, por sus propios derechos y su cónyuge la señora Marcela Velasco; y por otra parte en calidad de cesionario el Ingeniero Carlos Estrada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de estado civil casados y de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA ANTECEDENTES

Uno. - La Compañía Servicios Aeromédico Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública del veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez y siete de junio del mismo año. Dos. - La Junta General de Socios en reunión extraordinaria llevada a cabo el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, autorizó unánimemente la cesión de ochocientas participaciones de un mil sueros cada una de propiedad del Capitán Gerardo Arias, en favor del Ingeniero Carlos

Estrada. TERCERA CESION Por los antecedentes expuestos, se celebra la presente cesión de participaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Cap. Gerardo Arias	Ing. Carlos Estrada	800

El cesionario deja expresa constancia que acepta la cesión de participaciones en la forma descrita.

CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO. La cesión de



Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA 2a.

participaciones que se realiza por medio de la presente escritura se hace por el valor nominal de las mismas que es de UN MIL SUCRES, cada una, cantidad que el cedente declara haber recibido a entera satisfacción. -

QUINTA. - INSCRIPCION. - La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro respectivo de la compañía e igualmente deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura.- firmado).- Doctor Rodrigo Salazar B. Matrícula número mil ochocientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en

unidad de acto, de todo lo cual fe.- firmado).-

Capitan Gerardo A. / las. / Cédula de Ciudadanía número ciento setenta cero treinta y uno setecientos cincuenta y nueve cinco.- firmado).- señora Marcela Velasco. / Cédula de Ciudadanía número ciento setenta doscientos treinta y ocho cuatrocientos tres guión uno.- firmado).- Ingeniero Carlos Estrada. / - Cédula número cero noventa trescientos veinte y seis cuatrocientos cincuenta cinco.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda. A

CONTINUACION VIENE EL DOCUMENTO HABILITANTE

AC

Se otorgó



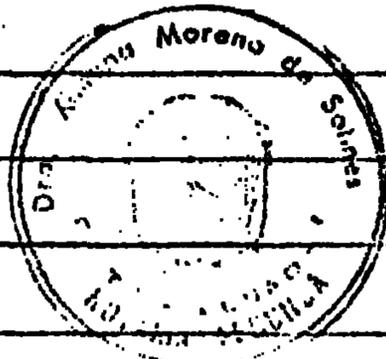
Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA  
 2  
 3 COPIA, firmada y sellada de la Cesión de Participa-  
 4 ciones de la Compañía Servicio Aeromedico Compañía,  
 5 Limitada, que otorga Capitan Gerardo Arias y Señora  
 6 Marcola Velasco, a favor de Ingeniero Carlos Estrada.  
 7 Quito, a veinte y siete de Octubre de mil novecientos  
 8 noventa y cuatro.

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



18 RAZON: EN ESTA FECHA, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
 19 DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "SERVICIO AEROMEDICO  
 20 CIA. LTDA., SOBRE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIO  
 21 NES.- QUITO A PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
 22 NOVENTA Y CUATRO.-

EL NOTARIO

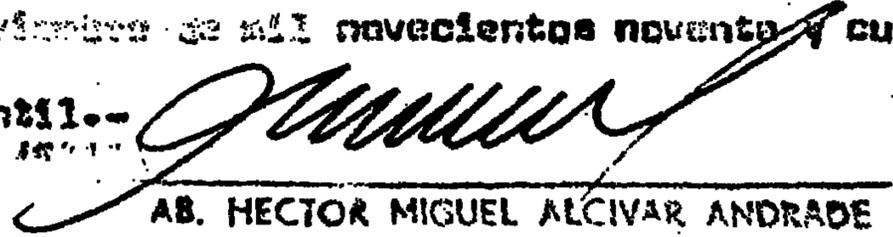
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON.

Dr. Jaime Andres Acosta Holguin  
PHILIP. FERRER

I

Certifico que con fecha de hoy  
se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES que contiene esta  
escritura pública a foja 23.153 del Registro Mercantil de 1.994,  
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos  
de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador  
Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

